UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Avda. Dr. Montero Nº 658
Asunción - Paraguay

Asunción, 19 de mayo de 2010

Señores
Participantes de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 08/2010
"Adquisición de Bolsas para Basura" para HC y CMI
I.D. N° 194.783
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Facultad de Ciencias Médicas comunica la Adenda N° 1.-

Punto N° 1:

Se debe incluir en la Sección IAO 11.1 como documentación sustancial, según la Resolución DNCP N° 677/10 el formulario de Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores.

PRO FORMA DE DECLARACION JURADA

POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (01T), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, de de 2010

Señores
.....
Presente
REF.: {Descripción del llamado)
ID: (Portal Contrataciones Públicas)

De mi/nuestra consideración:

La empresa....., con RUC,...,,. ., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de sus representante/s legal/es con cédula de identidad N°..... formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO-

1. QUE no emplea en forma directa ni indirecta a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01, y que sus proveedores de bienes y servicios no utilizan mano de obra infantil contemplada en ese listado dentro de su cadena de comercialización, producción o de su producto.

2. QUE en el caso de que empleemos adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que corno empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificar al oferente durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el presente u otros contratos de inmediato durante la etapa contractual, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos el contratista involucrado no tendrá derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y será pasible de la aplicación del procedimiento para imposición cle sanciones previsto en la ley 2051/03: independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente.

Firma El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

e-mail: uoc@med.una.py

Telefax: 421-162

Punto N° 2:

En la Sección III – Criterios de Evaluación el punto Criterios Económicos queda establecido de la siguiente forma:

Criterios Económicos:	En la presente contratación, que incluye la adquisición de bolsas para basura, en la comparación de ofertas, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un producto importado, ésta será comparada con la oferta más baja del producto nacional, agregándole al precio total del producto importado el treinta y cinco por ciento (35%) de dicho precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta del producto nacional resultare ser la más baja, se la seleccionara para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del productos importado. Para el calculo del porcentaje del contenido nacional, serán aplicables las disposiciones del Art. 62 del Decreto N° 21909/2003, modificado por el Decreto N° 5174/2005. **Decreto N° 4008 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, MÁRGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003.** La oferta, será propuesta para la adjudicación en forma provisoria. En caso de que la mejor oferta económica no cumpla con los demás criterios de evaluación y calificación, la misma será rechazada. Se proseguirá la evaluación con la segunda mejor oferta.
	Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema *"CUMPLE"* o *"NO CUMPLE"*.

Punto N° 3:

En la Sección VII – Formularios de la oferta – en la proforma del contrato, queda establecido de la siguiente forma:

El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Sin otro particular, les saludo atentamente.

Econ. Silvia Correa
Encargada
Unidad Operativa de Contrataciones

e-mail: uoc@med.una.py Telefax: 421-162